

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

**VOTO EXPLICATIVO
EN CONTRA**

P. de la C. 268

4 DE MARZO DE 2025

Presentado por la representante *Burgos Muñiz*

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparece la Representante, Hon. Lisie J. Burgos Muñiz, Portavoz del Proyecto Dignidad en la Cámara de Representantes, para emitir su voto explicativo en contra del P. de la C. 268.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 268. propone enmendar el Artículo 6.36 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y Alivio Energético" para aumentar las multas que puede imponer y facilitar el cobro de las mismas; y para otros fines relacionados.

FUNDAMENTOS

La medida propuesta establece sanciones económicas de hasta \$125,000 diarios por violación, con límites basados en ventas, ingresos o activos de la empresa sancionada. Para reincidentes, las multas pueden alcanzar hasta \$250,000 diarios a empresas privadas del sector energético en Puerto Rico.

Durante el pasado cuatrienio, la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público-Privadas y Energía realizó múltiples vistas

públicas en relación con la difícil situación energética que Puerto Rico atraviesa hace más de una década. En las referidas vistas públicas se alertó de los pasos que el gobierno debía seguir para enfrentar la crisis. Desafortunadamente, el gobierno saliente hizo caso omiso a los informes legislativos, por lo que no se vieron resultados. Al día de hoy, continuamos en la misma situación con el agravante de que el tiempo sigue pasando y la situación empeora.

Ante tal inacción, no puede ser la única estrategia del Gobierno actual el presentar este proyecto que escuetamente pretende atender el problema mediante el aumento de multas, sin ninguna otra solución efectiva al problema.

Cada vez más vemos los costos aumentar y los salarios de los ciudadanos mantenerse igual, por lo que tenemos al pueblo agotado de tener que decidir mensualmente si pagar facturas por un servicio de luz deficiente o pagar por alimentos o medicamentos.

Esta medida no garantiza en lo absoluto que las multas a los proveedores del servicio no saldrán de los bolsillos de los consumidores. Preocupa que estos proveedores pasen este costo a los ciudadanos mediante aumentos en tarifas. Definitivamente la imposición de multas NO es la solución viable a tan importante asunto.

EL P de la C 268 adolece de una solución real, ya que se centra en castigos y sanciones en lugar de ofrecer incentivos para mejorar el servicio eléctrico de manera efectiva. Aunque se habla de tomar medidas, el país no recibe un alivio a la situación energética por parte de los responsables de corregir el problema que se vive por día a día por un servicio ineficiente.

Otro aspecto por considerar es el impacto de estas penalidades a los operadores privados, quienes podrían alegar una crisis financiera o bancarrota, lo cual abonaría a la fragilidad del sistema.

Por todo lo anterior, no puedo avalar el P de la C. 268.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO

Hon. Lisie J. Burgos Muñiz
Representante por Acumulación